

**TRABAJO DOMÉSTICO
PRIMA POR PRESENTISMO
Diciembre 2019**

Se informa que en el mes de diciembre, en oportunidad del pago del aguinaldo, corresponde liquidar a los trabajadores domésticos la partida salarial denominada “Prima por presentismo”, que fuera fijada por Convenio Colectivo del 10/4/2013.

¿Cómo se calcula y a quiénes le corresponde?

Esta partida salarial se calcula como la **cuarta parte del medio aguinaldo** y se paga a todo trabajador del sector con asistencia perfecta en el período de junio a noviembre 2019.

Se puede ampliar información en www.bps.gub.uy, Trabajo doméstico – Remuneraciones - [Prima por presentismo](#).

¿Qué debe hacer el empleador de trabajo doméstico ante BPS?

- **Trabajador con Prima por presentismo** - no debe realizar ningún trámite, BPS calculará en forma automática los aportes por dicha partida.
- **Trabajador sin Prima por presentismo** – deberá informarlo a BPS en el período 1/12/2019 - 31/12/2019.

¿Cuáles son los medios para informar a BPS?

- Aplicación móvil - “BPS Trabajo doméstico”, utilizando la funcionalidad “Declarar No presentismo”¹.
- Servicios en línea:
 - [Inscripción - modificación de trabajo doméstico](#), para usuarios registrados.
 - [Informar no pago de prima por presentismo de Trabajo doméstico](#), para usuarios no registrados².

Por mayor información comunicarse al teléfono 0800 2001.

¹ Dicha transacción se verá reflejada en la pantalla principal del trabajador, informando a qué período corresponde.

² Si requiere apoyo para realizar esta declaración, tiene disponibles en Montevideo los centros de autogestión, en Sarandí 570 y Colonia 1851, planta baja.